

Santiago, 16 de enero de 2015

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

**Ref.: Depósito Modificaciones al Reglamento Interno
Fondo Mutuo BancoEstado BNP Paribas Renta Emergente**

De nuestra consideración:

Mediante la presente y de conformidad a lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 365 de esa Superintendencia, así como también lo requerido mediante Oficio N° 33.871, de fecha 30 de diciembre de 2014, se informa que BancoEstado SA Administradora General de Fondos ha efectuado el depósito del texto refundido del Reglamento Interno del Fondo Mutuo BancoEstado BNP Paribas Renta Emergente en el Registro Público que para estos efectos lleva vuestro Servicio.

Las modificaciones introducidas al Reglamento Interno son las siguientes:

1.- Se han incorporado las modificaciones pertinentes conforme a lo requerido por la Ley N° 20.712 y lo señalado en la Norma de Carácter General N° 365, estableciéndose las siguiente adecuaciones relevantes: i) se ha añadido el numeral 1.4 de la sección A, denominado "Tipo de Inversionista"; ii) actualización de los "mercados de inversión" y "monedas mantenidas por el fondo", indicados en los numerales 2.3 y 2.4, respectivamente, de la sección B; iii) especificación de los riesgos esperados de las inversiones, en el número 2.5 de la sección B, "Duración y nivel de riesgo esperado de las inversiones"; iv) incorporación de los numerales 2.6 y 2.7 en la sección B, relativos a "Contrapartes" e "Inversión en cuotas de fondos", respectivamente; v) en el numeral 3.2, relativo a "Diversificación de las inversiones por emisor y grupo empresarial" se actualizaron los porcentajes máximos de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 20.712;

vi) se incorporó el numeral 3.3 relativo al "Tratamiento de los excesos de inversión"; vii) se modificó la sección C, la que incorpora la "Política de Liquidez" del fondo, de manera que la antigua sección C, relativa a "Política de Endeudamiento" se convirtió en la sección D. Consecuentemente, las siguientes secciones sufrieron la correspondiente modificación de su letra indicadora; viii) se incorpora una nueva sección E, que contiene la "Política de Votación" del fondo; ix) en el numeral 3 de la sección F, "Remuneración de cargo del partícipe" se incorporaron dos párrafos relativos a los derechos de los partícipes en caso de modificación de los reglamentos internos de los fondos; x) se incorpora un nuevo numeral 5 en la sección F, relativo a "Remuneración liquidación del fondo"; xi) se ha incorporado los nuevos numerales 1.6, 1.9 y 1.10, en la sección G, relativos a "Promesas", "Mercado secundario" y "Fracciones de Cuotas", respectivamente, en el marco de los aportes, rescates y valorización de cuotas de dicha sección; xii) se adecuaron los títulos de algunos numerales de conformidad a la nueva regulación; xiii) se incorporó una nueva sección H, relativa a "Normas de Gobierno Corporativo"; xiv) en la sección I, relativa a "Otra Información Relevante", se adecuaron las referencias a circulares que fueron derogadas mediante la Norma de Carácter General N° 365; xv) se ha incorporado los nuevos numerales 5, 9, 10 y 11 en la sección I, relativos a "Adquisición de cuotas de propia emisión", "Garantías", "Indemnizaciones" y "Resolución de controversias", respectivamente, en el marco de otra información relevante a los partícipes; xvi) se incorporó una nueva sección J, relativa a "Aumentos y disminuciones de capital".

2.- De acuerdo a lo requerido mediante el Oficio N° 33.871, de fecha 30 de diciembre de 2014, de vuestra Superintendencia, se especificó en el numeral 3.1 Diversificación de las Inversiones Respecto del Activo Total del Fondo, los títulos representativos de índices de capitalización, en los nuevos numerales 2.2.4 y 2.2.5, quedando el antiguo numeral 2.2.4 como 2.2.6, relativo a otros valores de oferta pública de capitalización. Asimismo, respecto de los títulos representativos de deuda, se agregó un nuevo título 3. Otros Instrumentos e Inversiones Financieras, quedando bajo los numerales 3.1 y 3.2 los referidos títulos. El antiguo numeral 3, pasó a ser el numeral 4.

3.- En el numeral 4.3.4 de la sección B, correspondiente a "Mercados de Inversión" relacionados con las operaciones con retroventa o retrocompra, se amplió la opción de operar en mercados extranjeros.

4.- En el numeral 3 de la sección F, "Remuneración de cargo del partícipe", se modificó la tabla de comisiones de colocación diferida al rescate. Reduciéndose los plazos de permanencia y porcentaje de las comisiones.

5.- El numeral 1.5 de la sección G, relativo a "Medios para efectuar aportes y solicitar rescates" se actualizó la forma de efectuar aportes y rescates por medios remotos de conformidad a lo especificado en el Contrato General de Fondos depositado por esta Administradora en cumplimiento de la Norma de Carácter General N° 365.

Yo, Pablo Mayorga Vásquez, Gerente General de BancoEstado S.A. Administradora General de Fondos, soy responsable de la veracidad de la información contenida en esta carta, como que dichas modificaciones son las únicas que se introducen y que efectivamente éstas corresponden a las contenidas en el texto del reglamento interno que se deposita.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Pablo Mayorga Vásquez
Gerente General

BancoEstado S.A. Administradora General de Fondos

GG/008/15 SVS

C.c.: Archivo

Adj.: Lo indicado